



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**



Concepto DIAN nro. 010553 de 2024

La DIAN ratifica cuales son los beneficios tributarios derivados de las inversiones en proyectos de energía renovables con fuentes con convencionales.

1. Deducción del 50% en impuesto de renta sobre inversiones en fuentes no convencionales de energía (FNCE).
2. Exclusión de IVA para equipos y servicios destinados a estos proyectos.
3. Exención arancelaria para maquinaria e insumos importados relacionados. Depreciación acelerada de equipos y obras civiles.
4. Descuento del 25% en impuesto de renta por inversiones en gestión eficiente de la energía.

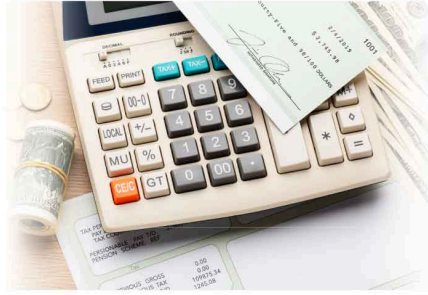
Sentencia de la sección cuarta rad. 28157 del 2024

Los ingresos por método de participación patrimonial no deben ser considerados como base del impuesto de industria y comercio.



Así las cosas, no es posible considerar las utilidades reconocidas contablemente por el método de participación patrimonial como ingresos realizados fiscalmente y, en consecuencia, sujetos al impuesto de industria y comercio, pues, para ese momento, aún no existe una verdadera realización de los mismos para efectos fiscales. En otras palabras, aunque los dividendos se reconozcan contablemente, tal registro no tiene incidencia

fiscal, pues realmente aún no han sido decretados, situación ésta que sí podría configurar el hecho generador del impuesto dependiendo de la situación particular de cada contribuyente, en concreto, del giro ordinario de sus negocios.



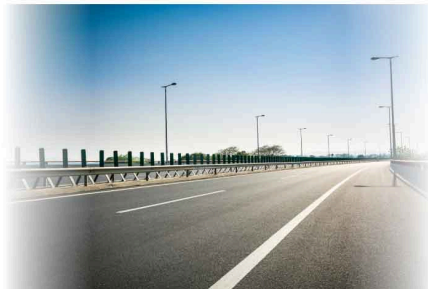
Concepto DIAN 1089 de 2024

El impuesto descontable dentro de un contrato de colaboración empresarial no puede ser tomado según la participación.

No. El IVA descontable únicamente puede ser aplicado por el sujeto directamente adquirente de los bienes o servicios que generan este impuesto de acuerdo con los artículos 485 t 488 del Estatuto Tributario (ET). En contratos de colaboración empresarial innominados, el IVA descontable no puede distribuirse entre los partícipes si estos no son quienes efectuaron la adquisición gravada, ya que el descuento del IVA requiere que este haya sido facturado específicamente al sujeto que lo impuesta como descontable.

Concepto DIAN nro. 1097 de 2024

Los pagos por concepto de obligaciones alimentarios constituyen ingreso para la persona que los recibe.



Concepto DIAN nro. 1137 de 2024

No es procedente la expedición de documentos equivalentes electrónicos de peajes de manera acumulativa.

No es posible expedir el Documento Equivalente Electrónico (DEE) de peajes acumulativo. La normativa vigente establece que el DEE debe expedirse en el momento en que se efectúa la prestación del servicio, es decir, cada vez que el usuario utiliza la infraestructura vial y realiza un pago, independientemente de la forma de pago utilizada (efectivo, tarjeta o tag).

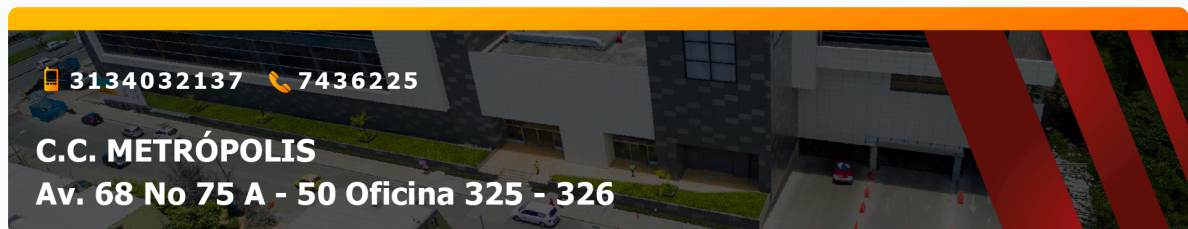


**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



Si. Los pagos que se realizan por parte de un padre o una madre a su hijo(a), por concepto de las obligaciones alimentarias adeudadas, se consideran ingresos gravados para quien los recibe, en cuanto son susceptibles de producir un incremento neto en el patrimonio y no se encuentran expresamente exceptuados.



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores